



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

En el Salón de sesiones de la Casa consistorial de la Villa de Zalduondo, siendo las 13:30 horas del día 10 de septiembre de dos mil veintiuno, se reunió en primera convocatoria esta Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Fernández Villate, y acudiendo los concejales, D^a Celsa Martínez de Albéniz López de Arbina, y D^a. Rosa Merchán Mendo.

Y todos ellos asistidos por el Secretario-Interventor Don Endika Jaio Bilbao

El Sr. Alcalde, visto que existía quórum suficiente, declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a despachar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, con el resultado siguiente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto y examinado el resto del contenido del Acta de la sesión anterior, todos los concejales asistentes al acto muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma, procediéndose seguidamente a su firma.

2.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Municipal de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Decreto núm. 116/2021: Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2021/30 (nóminas mes de octubre) por importe de 3.258,14euros.

Decreto núm. 117/2021: Concediendo licencia de obra consistente en el cambio de suelo en vivienda a la solicitud nº 688, del 7 de octubre de 2021.

Decreto núm. 118/2021: Aprobando la devolución de la garantía definitiva constituida en su día a la empresa Innala Servicios Deportivos S.L.

Decreto núm.119/2021: Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2021/31 (gastos generales) por importe de 1.635,17euros.

Decreto núm.120/2021: Concediendo licencia de obra consistente en la instalación de placas solares, a la solicitud nº 752, de 3 de noviembre de 2021



Decreto 121/2021: Dando de baja a vehículo y cesando la reclamación de cantidades, por baja definitiva.

Decreto 122/2021: Procediendo a la devolución de IVTM relativo al ejercicio 2021 por baja definitiva de vehículo a la solicitud nº 753 de 3 de noviembre de 2021.

Decreto 123/2021: concediendo prorrogas al contrato de arrendamiento de fincas rústicas a la solicitud nº 775 de 15 de noviembre.

Decreto núm. 124/2021: concediendo prorrogas al contrato de arrendamiento de fincas rústica a la solicitud nº 778 de 16 de noviembre.

Decreto núm. 125/2021: procediendo a la nueva liquidación del impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras con respecto a la aprobada en el Decreto 101/202.

Decreto núm. 126/2021: Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2021/32 (gastos generales) por importe de 2.955,03 euros.

Decreto núm. 127/2021: Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2021/33 (nóminas mes de octubre) por importe de 3.749,65 euros.

Decreto núm. 128/2021: Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2021/34 (gastos generales) por importe de 3.320,55 euros.

Decreto núm. 129/2021: Procediendo a declarar la caducidad de la licencia de obra otorgada con fecha de 23 de noviembre de 2015.

Decreto núm. 130/2021: Concediendo beca para estudio de euskera a la solicitud 733, de 25 de octubre de 2021.

Decreto número 131/2021: Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2021/35, por importe de 18.906,60 euros, en concepto de pago de materiales y maquinaria para la obra de realización de muro en el Barrio Elizaostea

3.- A PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para exponer a los asistentes al acto el contenido del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2022, desglosando el mismo en las diferentes partidas de las que consta. Así, se hace una comparativa entre las partidas del Presupuesto para el ejercicio 2022 con las del 2021, justificando una a una sus importes.

Y, en su virtud, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, vistos los Informes obrantes en el expediente y considerando que el mismo incorpora los documentos legalmente precisos, se procede a la votación para la aprobación del presente punto del orden del



día, en el que el Pleno de la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Zalduondo para el año 2022, incluida la plantilla y la relación de puestos de trabajo, en los términos en que ha sido propuesta por la de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTAMIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.480.362,66), en su estado de gastos y UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTAMIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.480.362,66), en su estado de ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO:	EUROS
I.- Gastos de personal.....	82.094,96
II.- Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	73.560,00
III.- Gastos Financieros.....	873,20
IV.- Transferencias Corrientes.....	35.360,00
VI.- Inversiones Reales.....	1.284.815,00
VII.- Transferencias de Capital.....	0,00
VIII.- Activos Financieros.....	0,00
IX.- Pasivos Financieros.....	3.659,50
TOTAL ESTADO DE GASTOS.....	1.480.362,66

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO:	EUROS
I.- Impuestos Directos.....	49.574,21
II.- Impuestos Indirectos.....	9.698,12
III.- Tasas y Otros Ingresos.....	27.396,74
IV.- Transferencias Corrientes.....	126.855,02
V.- Ingresos Patrimoniales.....	21.642,70
VI.- Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
VII.- Transferencias de Capital.....	1.208.601,00
VIII.- Activos Financieros.....	0,00
IX.- Pasivos Financieros.....	36.594,87
TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....	1.480.362,66

Anexo



Plantilla orgánica año 2022

Personal funcionario:

Puesto	Núm. dot.	CD	Grupo	Situación	Dedicación	Perfil lingüístico
FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL Subescala Secretaría-Intervención Secretario/a-Interventor/a	1	21	A1	Vacante	40% Agrupación con Zerain y Mutiloa	4
Auxiliar administrativo	1	11	C2	Vacante	60%	2
Peón polivalente	1	8	E	Vacante	50%	2

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava para que, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, puedan los interesados presentar las alegaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno, y simultáneamente se pondrá el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo.

TERCERO. Finalizado el período de exposición, el Pleno de la Corporación resolverá en el plazo de un mes las reclamaciones que se hubieran presentado, las cuales se considerarán desestimadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva, con lo que se considerará el acto definitivo en vía administrativa, pudiendo los afectados interponer recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

CUARTO. Si durante el período de exposición no se produjera ninguna reclamación, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

QUINTO. Aprobado definitivamente el Presupuesto, con o sin modificaciones, será insertado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, resumido a nivel de capítulos.

SEXTO. El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava en la forma expresada en el párrafo anterior.

SÉPTIMO. Copia del Presupuesto, de su documentación complementaria y de las modificaciones que, en su caso puedan producirse durante el ejercicio, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.



OCTAVO. La interposición de recursos, en su caso, no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

NOVENO. Publicar la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989, de la Función Pública Vasca.

DÉCIMO. Remitir, simultáneamente, una copia del expediente definitivamente aprobado a la Diputación Foral de Álava y Delegación de Hacienda.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 2ª CERTIFICACIÓN Y DE LA FACTURA DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ZUMARRAUNDI".

Visto que el Ayto. de Zalduondo en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de julio de 2021 adjudicó el contrato para las obras de ejecución de "Proyecto de acondicionamiento del camino de Zumarraundi", en Zalduondo, Álava, a la mercantil "Promociones y pavimentaciones Balgorza, S.A.", por un importe de 340.827,97 €, IVA excluido, haciendo un total de 412.401,84 €, incluyendo el IVA.

Visto que con registro 789 y fecha 17 de noviembre de 2021, se ha registrado en este Ayuntamiento la certificación de obra nº 2, referida a la obra "Acondicionamiento del camino de Zumarraundi", que certifica que la obra ejecutada hasta la fecha, según la relación valorada que se adjunta, se ajusta a la cantidad de 49.988,31 euros.

Visto que dicha certificación cuenta con el visto bueno de la Jefa de la Sección de Estructura Agraria e Infraestructura Rural y el Técnico de la Sección de Estructura Agraria e Infraestructura Rural de la Diputación Foral de Álava, en calidad de Dirección de Obra y cuenta con el conforme del contratista.

Visto que se ha firmado documento de endoso de cesión del crédito por importe de 35.705,94€, de manera que la Diputación Foral de Álava ingresará dicha cantidad directamente a la empresa Promociones y Pavimentaciones Balgorza.

Visto el certificado del acuerdo de la Junta de la Parzonería de Gipuzkoa y Araba, de 15 de abril de 2021, que adoptó, entre otros el acuerdo de destinar al Ayuntamiento de Zalduondo la cantidad de 60.000€ para el arreglo del camino de Zumarraundi, de los cuales 20.000€ irían con cargo al presupuesto del ejercicio 2.021 y 40.000€ con cargo al ejercicio 2.022.

Visto que dicho adjudicatario ha presentado las siguientes facturas:

Fecha	Nº	Empresa	Concepto	Importe
-------	----	---------	----------	---------



	Factura			Total
15/11/2021	2021/375	PROMOCIONES Y PAVIMENTACIONES BALGORZA S.A.	CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 2, ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ZUMARRAUNDI	49.988,31€

Examinadas la factura y documentación relacionada y llevada a cabo la votación para aprobar el presente punto del orden del día, el Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la segunda certificación y la factura referida.

SEGUNDO.- Proceder al abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, de la cantidad de 14.282,37€.

TERCERO.- Solicitar a la Parzonería de Gipuzkoa y Araba la cantidad de 7.141,18€, en concepto del abono de la parte proporcional, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de 15 de abril de 2021.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR

El Sr. Alcalde informa de que con fecha 17 de noviembre de 2021 y con nº 784, EH Bildu ha registrado una moción referida a la regulación de los proyectos de interés público superior, recogida en el Proyecto de Ley de Administración Ambiental que se está tramitando actualmente en el Parlamento Vasco, que a continuación se expone:

INTERES PUBLICO GORENEKO PROIEKTUEN ERREGULAZIO BERRIARI BURUZKO MOZIOA

Gaur egun, Ingurumen Administrazioaren Lege Proiektua izapidetzen ari da Eusko Legebiltzarrean, eta zuzenketak aurkeztu ondoren, Legebiltzarreko prozeduraren fase aurreratuan dago, epe laburrean onartu dadin.

Eusko Jaurlaritzak aurkeztutako lege-proiektuari aurkeztutako zuzenketatariko baten xedea Euskal Autonomia Erkidegoko Lurralde Antolamenduari buruzko maiatzaren 31ko 4/1990 Legea aldatu eta figura berri bat arautzea da, hau da, PIPS edo Interes Publiko Goreneko Proiektuen figura sortzea.

Aldaketa horren bidez, Eusko Jaurlaritzari ahalmena ematen zaio ustezko ingurumen-hobekuntza izan dezakeen edozein azpiegitura Interes Publiko Goreneko Proiektu izendatzeko, baldin eta sustapen publikoa badago, hala nola, energia berriztagarriak sortzeko proiektuak, zabortegiak, araztegiak, erazketa-proiektuak, etab. Gainera, ez zaie aterik ixten beste proiektu mota batzuei, hala nola ekipamendu handiei edo bestelakoei, baldin eta ingurumenaren aldetik nolabaiteko justifikazioa badute (eremu



degradatu batean planteatutako ia edozein proiektu, esaterako, antzinako hondakindegia batean golf-zelai bat...).

IPGP izendapen horrek lurralde-antolamenduko eta hirigintza-plangintzako tresna guztiak azpiegitura berrira egokitu beharra ekarriko du, hau da, IPGPak, herritarren parte-hartzearekin eginiko udalen Hiri Antolamenduko Plan Orokorrei inposatu egingo zaizkie, balizko interes orokorreko proiektu horiek toki-eremuko administrazio publikoen irizpidearen aurkakoak izan arren; zentzu horretan IPGPak HAPOa baliogabetu egingo du. Are gehiago, Lurralde Antolamenduaren Legearen aldaketa honek toki-erakundeen prebentzio-kontrolerako ahala ere baliogabetzen du.

"IPGP" figura, beraz, lurralde- eta hirigintza-plangintzaren inguruan ezarritako adostasunaren aurkako eraso bat da. Toki-eremuko autonomia eta demokrazia nabarmen urratzea, udalari ez baitzaio aukerarik ematen bere lurraldearen barruan desagokitzat jotzen dituen erabilerak mugatzeko.

Kezka handiz ikusten dugu Ingurumen Administrazioaren Legea laster baldintza horietan onartu ahal izatea. Hori dela eta, Euskal Herria Bilduk honako mozio hau aurkeztu du Osoko Bilkuran eztabaidatu eta onartzeko:

1. Zalduondoko Udalaren Osoko Bilkurak adierazten du Lurralde Antolamenduari buruzko Legeak Interes Publiko Goreneko Proiektuen figura jasotzearen aurka dagoela, eta baita ere, gure udalen toki-autonomiarentzat kaltegarria den eta gure toki-demokrazia urratzen duen beste edozein tresnaren aurka dagoela.
2. Zalduondoko Udaleko Osoko Bilkurak EUDEL Euskadiko Udalen Elkarteari eskatzen dio, udalen udal-interesa defendatzeko, jendaurrean adieraz dezala aurka dagoela eta dagozkion kudeaketa guztiak egin ditzala Lurralde Antolamenduari buruzko Legea aurreko puntuan deskribatutako moduan alda ez dadin.
3. Zalduondoko Udalaren Osoko Bilkurak mozio honen edukia Eusko Legebiltzarrera eta EUDEL Euskal Udalen Elkartera bidaltzea erabaki du

MOCIÓN SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR

Actualmente se está tramitando en el Parlamento Vasco el Proyecto de Ley de Administración Ambiental que, una vez finalizada la presentación de enmiendas, se encuentra en una avanzada fase del procedimiento parlamentario para su próxima aprobación.

Una de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley presentado por el Gobierno Vasco, tiene como objeto modificar la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco y regular una nueva figura, los "PIPS" o Proyectos de Interés Público Superior.

Mediante este cambio, se concede al Gobierno Vasco la potestad de declarar "Proyecto de Interés Público Superior" cualquier infraestructura con supuestas mejoras medioambientales en la que hubiera promoción pública como pueden ser desde proyectos de generación de energías renovables hasta vertederos, depuradoras, proyectos de extracción, etc. Pero tampoco se cierra la puerta a otro tipo de proyectos, como grandes equipamientos u otros, siempre que tengan cierta



justificación medioambiental (casi cualquier proyecto planteado en una zona degradada, como un campo de golf en una antigua escombrera, etc.).

Esa declaración supondrá que todas las herramientas de ordenación del territorio y planificación urbanística deberán adaptarse a la nueva infraestructura, es decir, los "PIPS" también se impondrán a los Planes Generales de Ordenación Urbana de los ayuntamientos, elaborados con participación popular, aunque los nuevos proyectos de supuesto interés general vayan en contra de lo establecido en estos planes y, por tanto, en contra del criterio de las Administraciones Públicas de ámbito local. Incluso invalida la potestad de control preventivo de las Entidades Locales.

La figura del "PIPS" es, por tanto, un ataque en toda regla al consenso establecido en torno a lo que debe ser la planificación territorial y urbanística. Una imposición y flagrante vulneración de la autonomía y la democracia de ámbito local ya que se le niega al ayuntamiento la posibilidad de limitar dentro de su territorio aquellos usos que considere inadecuados.

Observamos con enorme preocupación la posibilidad de que la Ley de Administración Ambiental pueda ser próximamente aprobada en estos términos por lo que, desde el Euskal Herria Bild, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación en Pleno:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Zalduondo muestra su rechazo y oposición a la posible modificación de la Ley de Ordenación de Territorio para incluir la nueva figura de "Proyecto de Interés Público Superior" o cualquier otra que resulte lesiva para la autonomía local de nuestros Ayuntamientos y suponga una vulneración de nuestra democracia local.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Zalduondo insta a la asociación de municipios vascos EUDEL a que, en defensa del interés municipal de los Ayuntamientos, manifieste públicamente su oposición y realice todas las gestiones pertinentes para evitar la posible modificación de la Ley de Ordenación Territorial en los términos descritos en el punto anterior.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Zalduondo acuerda enviar el contenido de esta moción al Parlamento Vasco y a la asociación de municipios vascos EUDEL.

A continuación, llevada a cabo la votación para la aprobar el presente punto del orden del día, el Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de los presentes, ACUERDA aprobar la siguiente moción:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Zalduondo muestra su rechazo y oposición a la posible modificación de la Ley de Ordenación de Territorio para incluir la nueva figura de "Proyecto de Interés Público Superior" o cualquier otra que resulte lesiva para la autonomía local de nuestros Ayuntamientos y suponga una vulneración de nuestra democracia local.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Zalduondo insta a la asociación de municipios vascos EUDEL a que, en defensa del interés municipal de los Ayuntamientos, manifieste públicamente su oposición y realice todas las gestiones pertinentes para evitar la posible modificación de la Ley de Ordenación Territorial en los términos descritos en el punto anterior.



3. El Pleno del Ayuntamiento de Zalduondo acuerda enviar el contenido de esta moción al Parlamento Vasco y a la asociación de municipios vascos EUDEL.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

La Concejala responsable del Área de Igualdad, Rosa Merchan, procede a dar lectura a la declaración institucional con motivo del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres:

AZAROAREN 25ERAKO ADIERAZPENA, 2021EKO EMAKUMEEN AURKAKO INDARKERIAREN AURKAKO EGUNA DELA ETA

Emakumeen aurkako indarkeria larderiako tresna indartsua da, emakumeei zuzendua, indarrean dauden genero-arauak desafiatu eta eralda ez ditzaten. Mehatxurako tresna hori zuzenean emakumeengan erabiltzen da, baina baita haien gertuko pertsona maitatuenengan ere, min handiagoa sortzeko modu gisa. Kalkuluen arabera, bikotekideen edo bikotekide ohien eskutik indarkeria jasaten duten EAEko hamar emakumetik seik seme-alaba adingabeak dituzte, eta horiek ere biktima bihurtzen dira.

Indarkeria bikarioa esaten zaio emakumeari, hirugarren pertsonak baliatuz, kalte psikologiko handiena eta larriena eragiteko egiten zaion biolentzia motari, zeinak ankerkeria-maila gorena lortzen duen haien eraikitarekin (seme-alabak, ama, aita, egungo bikotekidea, etab.). Istanbulgo Hitzarmenean ezarritakoa aplikatuz, kasu horiek ere genero-indarkeriaren parte gisa ulertzen dira, seme-alabei egindako kalteak erasotzaileek emakumeei tratu txarrak transmititzeko tresna bihurtzen diren heinean.

Azken lege-aldaketek dagoeneko jasotzen dute figura hori, biktima adingabeak babesteko neurriak sortzeari eta hedatzeari dagokionez. Hala ere, oraindik ere beharrezkoa da genero-indarkeria ukatzen duten, kasu horietan seme-alaben arriskua gutxiesten duten eta indarkeria horri aurre egiteko tresna juridikoak zalantzan jartzen dituzten diskurtsoen eta jarrerren aurka ohartaraztea. Jarrera horiek adingabeen eta emakumeen birbiktimizazioan eragiten dute, haien salaketak susmopean jartzen dituzte, amak zigortzen dituzte, haien testigantza gutxiesten dute eta aitaren guraso-ahalaren eskubidea babesten dute, emakumeen eta adingabeen segurtasunaren eta indarberitzearen gaitetik.

Emakumeen aurkako indarkeria beren seme-alaben bidez sistematikoki egikaritzeko modu horren aurrean, bai eta emakumeak kontrolatzeko, hertsatzeko eta kaltetzeko modu guztien aurrean ere, euskal erakundeok indarkeria horri aurre egiteko erantzukizuna dugu, kontuan hartuta ez direla



gertakari isolatuak, egiturazko desberdintasun-egoera bati erantzuten diotela, eta egoera horri ikuspegi feministatik heldu behar zaiola.

Horregatik, Zalduondoko Udalak honako konpromiso hauek hartu nahi ditu:

- Indarkeria bikarioaren errealitate hori agerian jartzen eta behar bezala artatzen laguntzea, besteak beste, Istanbulgo Hitzarmenak jasotzen dituen indarkeria-bideen biktima adingabeak koordinazio protokoloetan eta indarkeria matxistaren biktimak artatzeko protokoloetan txertatzea eta protokolook eguneratzea.
- Indarkeria matxistaren biktima diren adingabeak hautematen eta esku hartze goiztiarra egiten laguntzea, udal-zerbitzuen bidez, beste eragile batzuekin lankidetzan (hezkuntza-, osasun- eta polizia-agentek, etab.), eta emakumeek beren ardurapean dituzten adingabeekin eta kaltetutako beste pertsona batzuekin behar dituzten beharrei eta baldintzei erantzutea.
- Indarkeria matxistaren biktima diren adingabeak babesteko eta esku hartzeko prozesuak hobetzea, beren eskumenen esparruan, ikuspegi feminista duen sektore arteko abordatze integral eta holistikotik.
- Neurri guztien erdigunean jartzea biktimen eskubideak eta haien ahalduntzea, eta laguntza integrala ematen laguntzea, prozedura judizialarekin duten inplikazio- edo lankidetzamaile edozein dela ere.
- Toki-administrazioko langileak berdintasunari buruzko prestakuntza jaso dezaten bultzatzea, bereziki emakumeen aurkako indarkeria matxistaren aurrean erantzuten diharduten langileei, genero-ikuspegia eta giza eskubideen ikuspegia aintzat hartuz.
- Lanean jarraitzea berdintasunaren aldeko eta emakumeenganako indarkeriaren aurkako, eta, ondorioz, haien seme-alaben aurkako, herri-itun bat lortzeko, herritar guztien jarrera aktiboa behar dugulako indarkeria matxistarik gabeko gizarte bat lortzeko.

Herritarrei gogorarazi nahi diegu indarkeriaren biktimei laguntzeko baliabideen sarea eskuragarri dagoela, besteak beste, SATEVI (900 840 111) indarkeriaren biktima diren emakumeentzako telefono bidezko arreta-zerbitzuaren eta ZEUK ESAN (116 111) haur eta nerabeentzako telefono eta online orientazio-, aholkularitza- eta informazio-zerbitzuaren bidez.

Era berean, herritarrei dei egiten diegu azaroaren 25ean bat egin dezaten emakumeenganako indarkeriaren aurkako nazioarteko eguna dela-eta beren udalerrietan deitutako mobilizazioekin.

DECLARACIÓN PARA EL 25N CON MOTIVO DEL DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2021



La violencia contra las mujeres es una potente herramienta de intimidación dirigida hacia las mujeres para que no desafíen ni transformen las normas de género vigentes. Esta herramienta de intimidación se ejerce directamente sobre las mujeres, pero también sobre su entorno más cercano y más querido, como una manera de generar más dolor. Se estima que seis de cada diez mujeres de la CAE que sufren violencia a manos de sus parejas o ex parejas, tienen hijas e hijos menores de edad, que se convierten a su vez también en víctimas.

La llamada violencia vicaria es la violencia que se ejerce sobre la mujer con el fin de causarle el mayor y más grave daño psicológico a través de terceras personas y que consigue su grado más elevado de crueldad con el homicidio o asesinato de las mismas (hijos e hijas, madre, padre, pareja actual etc.). En aplicación de lo establecido en el Convenio de Estambul, estos casos se entienden como una manifestación más de violencia de género, una vez que el daño infringido a los hijos e hijas convierte a niñas y a niños en instrumento y correa de transmisión del maltrato de los agresores hacia las mujeres.

Las últimas modificaciones legales ya recogen esta figura, tanto en la concepción como en la extensión de las medidas de protección a los y las menores víctimas. Pero aún resulta necesario ponernos alerta contra los discursos y aquellos posicionamientos que niegan la violencia de género, subestiman el peligro de hijos e hijas en estos casos y cuestionan los instrumentos jurídicos para combatir esta violencia. Estos planteamientos inciden en la revictimización de menores y mujeres, ponen bajo sospecha sus denuncias, penalizan a las madres, desacreditan su testimonio y preservan el derecho de la patria potestad por encima de la seguridad y recuperación de las mujeres y menores.

Ante esta forma de ejercicio sistemático de la violencia contra las mujeres a través de sus hijas e hijos, así como todas las formas de ejercicio del control, coerción y daño sobre las mujeres por el hecho de serlo, las instituciones vascas tenemos la responsabilidad de combatirla teniendo en cuenta que "no son hechos aislados", sino que responden a una situación de desigualdad estructural que requiere abordarla desde una perspectiva feminista.

Por ello el ayuntamiento de Zalduondo se compromete a

- Contribuir a la visibilización de esta realidad de la violencia vicaria y atenderla debidamente, entre otras acciones, actualizando e incorporando en los protocolos de coordinación y atención a las víctimas de la violencia machista a los y las menores víctimas entre las



diferentes formas del ejercicio de la violencia recogidas en el Convenio de Estambul.

- Contribuir a la detección e intervención temprana con menores víctimas de violencia machista a través de los servicios municipales en colaboración con otros agentes (educativos, sanitarios, policiales, etc.) y atender a las necesidades y condiciones que requieren las mujeres con los y las menores a su cargo y otras personas afectadas.
- Mejorar los procesos de intervención y protección de los y las menores víctimas de violencia machista, en el ámbito de sus competencias, desde un marco de abordaje interseccional, integral y holístico con perspectiva feminista
- Situar en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento y contribuir a su atención integral con independencia de su grado de implicación o colaboración con el procedimiento judicial.
- Impulsar la formación en igualdad del personal de la administración local, en particular, del personal implicado en la respuesta frente a la violencia machista contra mujeres, con enfoque de género y de derechos humanos.
- Seguir trabajando por lograr un pacto de país por la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres y, en consecuencia, contra sus hijos e hijas, porque necesitamos una actitud activa de toda la ciudadanía para conseguir una sociedad libre de violencia machista.

Queremos recordar a la ciudadanía la red de recursos de apoyo y atención a las víctimas de violencia accesibles a través de, entre otros, el Servicio de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia SATEVI (900 840 111) y el Servicio de Orientación, Asesoramiento e Información telefónico y online a la Infancia y Adolescencia ZEUK ESAN (116 111).

Asimismo, hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que este 25 de noviembre, se una a las movilizaciones convocadas en sus municipios con motivo del Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres.

A continuación, llevada a cabo la votación para la aprobar el presente punto del orden del día, el Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de los presentes, ACUERDA aprobar la declaración para el 25N con motivo del día por la eliminación de la violencia contra las mujeres 2021.

7-RUEGOS Y PREGUNTAS.



No se formula ninguna.

8- COMUNICACIONES DE ALCALDÍA.

1.- El Sr. Alcalde recuerda, que una vez terminada la fase de asfaltado del camino de Zumarraundi y abierto el tránsito a vehículos, es importante tener en cuenta que se trata de un CAMINO RURAL y no se puede circular a más de 40 km/hora. Hay que circular con precaución ya que es previsible un aumento del tránsito de personas, bicicletas y coches.

2.- El Sr. Alcalde quiere dar las gracias a las personas que han participado en la vereda para la construcción del muro de piedra situado detrás de la iglesia y quiere compartir con ellas las felicitaciones recibidas por varios vecinos y vecinas.

9.- TURNO POPULAR

El vecino R. R.A. manifiesta que le parece increíble que Ley de Ordenación de Territorio pueda incluir la nueva figura de "Proyecto de Interés Público Superior y considera que se apoderan de las decisiones propias de los ayuntamientos.

El mismo vecino pregunta por el estado de la tramitación de las alegaciones al Documento de Aprobación Inicial del PGOU de Zalduondo.

El Alcalde responde que el equipo técnico redactor está elaborando el documento y que será entregado al ayuntamiento en breve. Informa también que una vez entregado, dicho equipo redactor se reunirá con la Corporación, que es, en último término, quien aceptará o rechazará las alegaciones. Concluye que las alegaciones rechazadas podrán ser recurridos por los procedimientos establecidos y si las alegaciones aceptadas, y sólo estas, supusieran un cambio sobre el documento de Aprobación inicial, estos cambios, y sólo ellos, serán publicados y sometidos a un nuevo plazo de alegaciones, que se anunciarán en su momento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las quince horas de este día, extendiéndose con su resultado la presente acta, que firman junto al Sr. Alcalde, los concejales que acuden a su aprobación, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL SR. ALCALDE,



EL SECRETARIO-INTERVENTOR